



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

FEES

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 458-2013-PR-GR PUNO

PUNO, .....18 NOV 2013.....

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la carta s/n de fecha 8 de noviembre de 2013 cursado por la Coordinadora Programática de AVINA, Oficio Nº 743-GR-PUNO/DRTCVC-DVC, Memorandum Nº 1457-2013-GR-PUNO/PR, Informe Legal Nº 962-2012-GR PUNO/ORAJ, sobre: AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de la referencia, el Director de Vivienda y Construcción del Gobierno Regional Puno, comunica que se ha recepcionado la invitación hecha por parte de AVINA, para participar del Taller: "EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE APRENDIZAJES Y RETOS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL UNIFICADO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LÍDERES Y TÉCNICOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (OCSAS)";

Que, el Arquitecto ABELARDO POMPEYO QUISPE HUANACUNI participará en dicho evento en su calidad de Director de la Dirección de Vivienda y Construcción del Gobierno Regional Puno;

Que, de la verificación del Programa del evento materia de invitación, se tiene que éste se realizará del 21 al 23 de Noviembre del 2013, en la ciudad de San José de Costa Rica, con la finalidad de presentar resultados alcanzados, a la fecha, en la capacitación de líderes comunales y otros;

Que, de lo expuesto en la solicitud del Director de la Dirección de Vivienda y Construcción, se tiene que la Fundación AVINA es la que va a cubrir los gastos de viaje y estadía; NO CONSIGNÁNDOSE NINGUNA PETICIÓN PARA QUE LA ENTIDAD ASUMA ALGÚN GASTO ADICIONAL;

Que, la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2013, Ley Nº 29951, establece en su artículo 10º, la prohibición de viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos;

Que, en ese sentido, dado que la presente invitación no se enmarca dentro de la regulación de la ley anteriormente referida (puesto que no eroga fondos públicos), debe descartarse la posibilidad de que la entidad cubra los gastos del viaje del Director de la Dirección de Vivienda y Construcción Arquitecto ABELARDO POMPEYO QUISPE HUANACUNI;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, regula las acciones de desplazamiento de personal, entre ellas la COMISIÓN DE SERVICIOS modalidad que es definida como: "el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones (...) que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales (...). No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez". Complementariamente a ésta disposición el MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL Nº 002-92-DNP aprobado por la Resolución Directoral Nº 013 -92 -INAP/DP (norma aún vigente) que regula las acciones de desplazamiento de personal (entre ellas la comisión de servicios), establece en su numeral 3.7.2 que: "La comisión (de servicios) se efectuará por necesidad del servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La comisión de servicios puede ser, en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero";

Que, dado que la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL no contempla la delegación de facultades para efectuar autorizaciones de viaje de funcionarios de GR Puno al exterior, debe entenderse que esta facultad aún sigue siendo de competencia de la Presidencia Regional.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 458-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 18 NOV 2013

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Director de la Dirección de Vivienda y Construcción, Arq. ABELARDO POMPEYO QUISPE HUANACUNI, para que en representación del Gobierno Regional Puno, viaje a la REPUBLICA DE COSTA RICA, sin erogación de recursos con cargo al presupuesto institucional, con el objeto de participar en el Taller "EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE APRENDIZAJES Y RETOS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL UNIFICADO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LÍDERES Y TÉCNICOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (OCSAS)", que se realizará del 21 al 23 de noviembre del 2013, en la ciudad de San José de Costa Rica, con la finalidad de presentar resultados alcanzados, a la fecha, en la capacitación de líderes comunales y otros.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Gobierno Regional Puno y la Dirección de Vivienda y Construcción, no asumirán pago alguno por concepto de viáticos y tasas, ni otros conceptos, por el viaje al exterior autorizado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL